Itauguá, 23 de noviembre de 2016

Señor:
Abog. Santiago Jure
Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente.

En atención a la Nota DNCP Nº 36.684/2.016 me dirijo a usted a objeto de remitir Adenda Nº 1 del llama a Contratación Directa N° 97/2016 para la ***"PROVISION Y PREPARADO DE CANASTA DE NAVIDAD"*** El monto referencial estimado del PAC detallado en el ID Nº 319723 es de Gs 50.000.000 (guaraníes cincuenta millones).

Punto 2, nota de observación: el art. 337 del Decreto Nº 5.554/.2016 *"prohíbase a los funcionarios de las OEE la adquisición de obsequios con recursos del PGN 2015, destinados a personas extrañas a los mismos. Limitase la adquisición de obsequios para el personal dependiente de la institución el cual no podrá superar el valor equivalente a dos jornales vigentes para actividades diversas en el año.*

Artículo 5º. Las Municipalidades y su Autonomía.
Las municipalidades son órganos de gobiernos locales con personería jurídica que, dentro de su competencia, tienen autonomía política, administrativa y normativa, así como autarquía en la recaudación e inversión de sus recursos, de conformidad al art. 166 de la Constitución Nacional.

Los obsequios serán destinados al personal municipal y serán financiados con recursos genuinos de la Municipalidad de Itauguá.

Sin otro particular motivo, aprovechamos la oportunidad para saludarlo con el respeto de siempre.

MUNICIPALIDAD DE ITAUGUÁ · DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES

C.P. Luis K. Alvarez Casi
Director Adjunto de la DOC